



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILENA S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 320, DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2890

SANTIAGO, 17 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281, del 2014, del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190, del año 2012, que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608, del año 2012, que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21, de 2013, que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.; en la Resolución Exenta N° 813, del año 2016, de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 320, del año 2017, de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600, del año 2008, de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante los días 5 y 17 de febrero de 2016, ésta Dirección Regional envió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 813 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$2.190.208.- (Dos millones ciento noventa mil doscientos ocho pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 813, de 2016, de la Dirección Regional del Bio-Bio;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 320, de 2017, la Dirección Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$2.190.208.- (Dos millones ciento noventa mil doscientos ocho pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 320 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$2.190.208.- (Dos millones ciento noventa mil doscientos ocho pesos);
- 7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato o cobro judicial en subsidio. En consecuencia;

10.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 320, de 2017, de la Dirección Regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$2.190.208.- (Dos millones ciento noventa mil doscientos ocho pesos);

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta N° 320 de 2017, por un valor total de \$2.190.208.- (Dos millones ciento noventa mil doscientos ocho pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$449.550.-	\$449.550.-
Operación, Mantención y Logística C6	\$1.740.658.-	\$1.740.658.-
TOTAL	\$2.190.208.-	\$2.190.208.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

[Handwritten signature]



ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., con domicilio en Av. del valle N° 738, comuna Huechuraba, Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

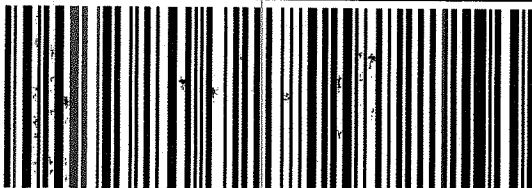


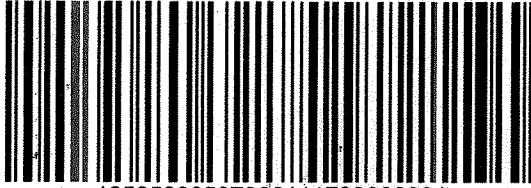
MBG/SBA/PPL

Distribución:

- Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.
- Dirección Regional JUNAEB Bio Bio
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Oficina de Partes DN

Minuta 2591/2017

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 19/10/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 19/10/2017-14:29									
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:										
	Des. de Contenido: D			Referencia:								
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:										
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.960	3072775918115								
	REMITENTE				DESTINATARIO							
	Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre:		LUIS ALBERTO YAPUR /EMPRESA MBS CHILE						
	Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6		Dirección:		AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL						
	Comuna:	SANTIAGO		Comuna:		HUECHURABA						
	Ciudad:	SANTIAGO		Ciudad:		SANTIAGO						
País:	Chile		País:		Chile							
Cód. Postal	8320070		Cód. Postal:		8580659							
Teléfono:	52350501		Teléfono:		111111111							
				Referencia: 3072775918115								
				Factura Ref:								
				Observaciones:								
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)				
				350		0		0 0 0				
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)				
				1-25-8580659-7		0001-11.722.080		001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP TWA	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13						

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 19/10/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 19/10/2017-14:29									
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:										
	Des. de Contenido: D			Referencia:								
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:										
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.960	3072775918115								
	REMITENTE				DESTINATARIO							
	Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre:		LUIS ALBERTO YAPUR /EMPRESA MBS CHILE						
	Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6		Dirección:		AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL						
	Comuna:	SANTIAGO		Comuna:		HUECHURABA						
	Ciudad:	SANTIAGO		Ciudad:		SANTIAGO						
País:	Chile		País:		Chile							
Cód. Postal	8320070		Cód. Postal:		8580659							
Teléfono:	52350501		Teléfono:		111111111							
				Referencia: 3072775918115								
				Factura Ref:								
				Observaciones:								
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)				
				350		0		0 0 0				
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)				
				1-25-8580659-7		0001-11.722.080		001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP TWA	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13						